

ESTE DOCUMENTO ES  
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CALLE DE LA UNIÓN N° 1001, LIMA  
TEL: 011 426 0000 FAX: 011 426 0001  
WWW.GOB.REGIONALCALLAO.GOV.PE

ANTHONY HERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a la Información  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 395 - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 28 DIC 2007

Vistos:

El Informe N° 457-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 30 de octubre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 074-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 29 de octubre, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente N° 020699 presentada por el Comité Regional de Salud Vecinal denominado "Señor del Mar" con sede institucional en Mz. C Lt. 19 San Judas Tadeo – Callao; el Informe N° 439-2007/GRC/GRDS/VPC de fecha 14 de noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

### CONSIDERANDO

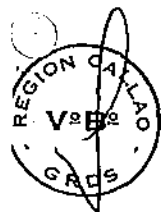
Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Valencia, Perla Camino  
ABOGADA

DEPARTAMENTO DE SALUD QUE OBRÓ EN EL AÑO 1994  
DEPARTAMENTO DE SALUD QUE OBRÓ EN EL AÑO 1994  
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Acceso a la Informacion  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud Vecinal, denominado "**Señor del Mar**" con sede en Mz. C Lt. 19 San Judas Tadeo - Callao, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

**COMITÉ REGIONAL:**

<b>Presidente:</b>	Luz Delgado Sotelo	<b>DNI:</b> 40711810
<b>Vice-Presidente:</b>	Marco Antonio Ríos Sotelo	<b>DNI:</b> 44770578
<b>Sec. de Organización:</b>	Juan Sotelo Paucarpura	<b>DNI:</b> 25414150
<b>Sec. de Actas:</b>	Hermelinda Sotelo Paucarpura	<b>DNI:</b> 25493198
<b>Sec. de Economía:</b>	Ever Alva León	<b>DNI:</b> 27145432
<b>Fiscal:</b>	Oscar Delgado Sotelo	<b>DNI:</b> 41194136
<b>Vocal:</b>	Cristian Cortez Ayala	<b>DNI:</b> 41219910
<b>Sec. Cultura, Educación y Rec. :</b>	Juan Sotelo Palacios	<b>DNI:</b> 45407530
<b>Sec. de Bienestar Social:</b>	Melva Palacios Quinto	<b>DNI:</b> 25403117

**ARTICULO TERCERO.-** Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud Vecinal denominado "**Señor del Mar**", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO  
Gerente Regional de Desarrollo Social